



## **FUNDAMENTOS DE LA ORDENANZA N°1534/2021**

### **VISTO:**

Que mediante la resolución 42/112 aprobada el 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió conmemorar el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" cada 26 de junio para reforzar la acción y la cooperación con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas.

Que la Legislatura de la Provincia Córdoba, en el año 2019 sancionó la Ley 10.610 destinada a visibilizar la problemática del consumo de sustancia designando la "Semana Provincial De La Prevención Del Consumo De Drogas"

Que en el año 2019, mediante el Decreto Municipal N° 042/2019, el municipio se adhirió a la Ley 10.610 de la Provincia de Córdoba

### **Y CONSIDERANDO:**

Que la finalidad que se persigue con la prevención de las adicciones es evitar que se produzca el consumo o conducta adictiva, retrasar su inicio, evitar que se convierta en un problema para la persona o para su entorno social.

Que prevenir la aparición de problemas relacionados con el consumo de drogas es parte vital de una política antidrogas, centrada en la salud pública.

Que corresponde al Poder Ejecutivo expedir las instrucciones y reglamentos necesarios para ejecutar la política de prevención integral de la drogadicción.

Que, desde Agosto del 2018, este municipio cuenta con una oficina de la "**Red de Atención de Adicciones de Córdoba**" (**RAAC**) nivel 2



que viene realizando actividades de prevención y brindando asesoramiento y asistencia.

Que por esa razón es necesario encomendar al órgano municipal la concertación y coordinación de la ejecución de las políticas nacionales y provinciales en materia de prevención.

Que es necesario, además, establecer los sistemas de coordinación entre las distintas Secretarías del municipio, a fin de ejecutar adecuadamente las respectivas políticas preventivas.

Que el D.E.M. ha manifestado, en reiteradas oportunidades, el interés y preocupación por dicha problemática.

Que, a raíz de la reunión realizada el 09 de marzo del 2020, se conformó el grupo denominado "Grupo Lucha adicciones" con el objetivo de analizar y llevar a cabo medidas destinadas a la prevención.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER**  
SANCIONA CON FUERZA DE  
**ORDENANZA N°1534/2021**

**ARTÍCULO 1º.-** RATIFÍCASE y DÉSE fuerza de ORDENANZA, al DECRETO del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N°042/2019 de fecha 18 de junio del año 2019, cuya redacción corre ANEXO y como parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente, ESTABLÉCESE en la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, la "***SEMANA MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS***", a la semana en la que recaiga el día 26 de junio de cada año.



**ARTÍCULO 3º.- HACIÉNDOSE** complementación e integración de lo dispuesto en los artículos precedentes, **ESTABLÉCESE** la obligatoriedad del uso de la leyenda "**SEMANA PROVINCIAL Y MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS**", en los documentos oficiales a utilizarse por parte de las dependencias Municipales, cada semana perteneciente al día 26 de junio de cada año.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -**

**Acta de Sesiones del H.C.D. N°1476.-**

**ANEXO a la ORDENANZA N°1534/2021**



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**  
**DECRETO N° 042/2019**

**VISTO:**

La sanción de la Ley Provincial N°10610, que instituye la Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la sanción de dicha Ley, viene a crear un marco para las acciones que el Gobierno de la Provincia de Córdoba ejecuta desde el año 2017 en virtud del "Día Internacional de lucha contra el Uso indebido y tráfico ilícito de Drogas", instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 42/112, para el día 26 de junio.

Estas acciones, a su vez, son ejecutadas desde el Plan Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, creadas por el Gobierno Provincial desde diciembre de 2016.

Durante el corriente año, *la Semana de la Prevención tendrá lugar desde el día 24 de junio al 1 de julio*, según marca la citada Ley. A lo largo de estas jornadas se realizarán actividades de prevención del consumo de drogas, en las más de 100 localidades cordobesas donde funcionan los Centros de la Red de Asistencia de las Adicciones de Córdoba (RAAC).

**POR TODO ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.- ADHIERASE** la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger a la Ley Provincial N° 10610, que instituye la "***Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas***", a la semana en la que corresponda por calendario el día 26 de junio de cada año (por ser éste, el día Internacional de Lucha contra el Uso indebido y Tráfico ilícito de Drogas, instituido por la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Resolución 42/112).-

**ARTÍCULO 2º.- INVITAR** a los distintos actores de la comunidad local, a participar en cada Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, acercando la temática a la sociedad, sensibilizando a la opinión pública en esta materia y dando a conocer –para poner a disposición de la comunidad- los recursos públicos de los que hoy se dispone, tanto para la prevención como para la asistencia de las adicciones, fomentando el abordaje integral de esta problemática.-

**ARTÍCULO 3º.- DISPONGASE** que la COORDINACIÓN de las actividades que se realicen en la ciudad, en cada Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas, estén a cargo de la Secretaría de Trabajo, Promoción de Empleo y Desarrollo Humano Municipal, de quien depende el Centro local de la Red de Asistencia de las Adicciones de Córdoba (RAAC).

**ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad del uso de la leyenda "***Semana Provincial de la Prevención del Consumo de Drogas***", en los documentos oficiales a utilizarse por parte de las dependencias Municipales, cada semana perteneciente al día 26 de junio de cada año.-

**ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 18 de Junio de 2019.-